

DECRETO N° 1067

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-009-C-2023, y la Ordenanza N° 14608; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14608 se designó con el nombre "Isla de Cerdeña" al Espacio Verde N° 0733, conformado por la Manzana E, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-5813-0000, ubicado sobre la calle Haroldo Conti, entre las calles Ignacio Rivas y Candelaria, dentro del Barrio Altos del Limay, de acuerdo con el croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la citada ordenanza;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Espacios Verdes de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14608;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14608 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se designó con el nombre "Isla de Cerdeña" al Espacio Verde N° 0733, conformado por la Manzana E, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-5813-0000, ubicado sobre la calle Haroldo Conti, entre las calles Ignacio Rivas y Candelaria, dentro del Barrio Altos del Limay, de acuerdo con el croquis de ubicación que, como Anexo I, forma parte de la citada ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.

